



RESIDENTE TEMPORAL (CÓNYUGE DE NACIONAL MEXICANO)

REQUISITOS:

1. Solicitud de visa.
2. Pasaporte vigente y copia de la página principal.
3. Una fotografía tamaño pasaporte, a color, de frente, sin lentes y en fondo blanco.
4. Original y copia del documento que acredite su estancia legal en Estados Unidos (I-797, I-20, "advance parole", etc.) *Solo se requiere si el solicitante no es de nacionalidad estadounidense.*
5. Cuota de procesamiento de solicitud de visa \$56.00 dólares (tarjeta de crédito o débito – visa o mastercard). No reembolsable en caso de no ser aprobada.
6. Original y copia de la copia certificada del acta de matrimonio o constancia de concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente.
7. Original y copia del documento probatorio de nacionalidad mexicana, en original y copia (el cónyuge nacional mexicano deberá presentarse al momento de la solicitud e identificarse con documento oficial mexicano).

Si el solicitante es menor de edad: ambos padres deben estar presentes para firmar la solicitud de visa. Si solamente se presenta uno de los padres, el padre que no acude debe enviar una autorización firmada por fedatario (persona que da fe o toma juramentos) en inglés o español concediendo autorización para obtener la visa. Si el menor o la persona que requiere de guarda legal acude solo o acompañado por terceros, deberán presentar autorización firmada por fedatario otorgada por sus padres o guardianes legales autorizándolos para obtener la visa.

TRAS INGRESAR A MÉXICO CON ESTE TIPO DE VISA, DEBERÁ PRESENTARSE A LA OFICINA MÁS CERCANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA OBTENER SU IDENTIFICACIÓN MIGRATORIA.

Para agendar una cita u obtener mayor información favor de escribirnos un mensaje a visasnub@sre.gob.mx o visite nuestra página web <http://consulmex.sre.gob.mx/new-brunswick/>.

Importante:

- Los presentes requisitos pueden cambiar sin previo aviso.
- En caso de que le sea solicitada documentación complementaria para su solicitud de visa, le será otorgada una nueva cita.
- Si presenta documentación emitida por un país diferente a Estados Unidos de América o México: estos documentos deberán contar con la debida apostilla o legalización según corresponda, así como con su traducción oficial al idioma español.

